



PUNTA ARENAS, octubre 08 de 2013

NUM. 4216 .-I (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Correos electrónicos de fechas 10 y 11 de septiembre de 2013, del área de Prevención, dependiente de la Dirección de Bienestar;
- ✓ E-mail, de 12 de septiembre de 2013, de la Administración Municipal;
- ✓ E-mail, de 30 de septiembre de 2013, de la Administración Municipal;
- ✓ E-mail, de 03 de octubre de 2013, del Asesor Jurídico;
- ✓ E-mail, de 03 de octubre de 2013, de la Administración Municipal;
- ✓ E-mail, de 07 de octubre de 2013, de la Administradora Municipal;
- ✓ Certificado de recepción definitiva N° 032 del 19 de abril de 1989 de la Dirección de Obras Municipales;
- ✓ Resolución Alcaldía, mediante E-mail, de 07 de octubre de 2013; (**Antecedente N° 4634**)
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 5390 de 06 de diciembre de 2012 y 4080 de 30 de septiembre de 013;

**DECRETO:**

1. **PROCEDASE AL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA COLÓN Nro. 1255 DE ESTA CIUDAD, de propiedad de Inversiones Sharp e Hijos Ltda. o Inversiones Sharp Ltda., representado legalmente por Alejandro Marco Sharp Galetovic R.U.T. 7.182.272-9 por un periodo de 3 años, renovable por 1 año, a contar del 04 de octubre de 2013, con el fin de destinarlo al funcionamiento del Departamento de Abastecimiento.**
2. La Dirección de Administración y Finanzas, deberá efectuar la cancelación del canon de arriendo, conforme a los términos que más adelante se señalan, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, con cargo a la Cuenta 22.09.002 "Arriendo de Edificios".
3. **DÉJASE ESTABLECIDO**, que el canon de arriendo asciende a 150 U.F mensuales, el mes de octubre será sin costo, iniciándose el pago a partir del mes de noviembre de 2013, no se considera mes de garantía. Serán de cargo del arrendador los costos asociados a mantención y/o reparación de la propiedad, como asimismo de la contratación de seguros.
4. **PROCEDASE** por la Asesoría Jurídica del Municipio, a la confección del contrato respectivo, el que deberá ser legalizado ante Notario Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.**



JUAN CISTERNA CISTERNA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



EMILIO BOCCAZZI CAMPOS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

EBC/JCC/pva.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-